

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2013-001559 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del señor
JOSÉ MANUEL VARELA, se dispone:

Negar la solicitud de corrección del auto de fecha 10 de mayo
de 2021, por no tratarse de un error aritmético, ni de un error que
afecte el curso normal del proceso, de conformidad con el Artículo 286
del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de enero de 2022
Por anotación en estado N° **01** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **595485a79f1975484402b25200c7871d3717e3bce269b1941460058cedc4500b**

Documento generado en 12/01/2022 12:17:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>